



SOLICITUD DE ADHESIÓN

SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor

Solicito del Consejo de Administración de SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor, mi incorporación a la misma como miembro titular de derechos de propiedad intelectual sobre obras musicales, comunicándole mi plena aceptación de los Estatutos por los que se rige la Sociedad y muy especialmente de los artículos 14, 15 y 16 de los mismos, referidos a las normas de adhesión y al contrato de gestión.

A tal efecto, le indico que la presente solicitud la llevo a efecto como EDITOR MUSICAL

En a de de

Nombre:

DNI:

Firma:

SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor

SOLICITUD DE ADHESIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Editor persona física Editor persona jurídica

NOMBRE DE LA EDITORIAL

CIF / NIF DE LA EDITORIAL:.....

DOMICILIOLOCALIDAD.....

PROVINCIA.....CP..... PAÍS.....

TELÉFONOS DE CONTACTO: MÓVIL..... FIJO

CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO FISCAL (Sólo si es distinto del lugar indicado como domicilio):

DOMICILIOLOCALIDAD.....

PROVINCIA.....CP..... PAÍS.....

Nº IVA INTRACOMUNITARIO (residentes fiscales en la UE)

NOMBRE DEL PROPIETARIO O GERENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EDITORIAL.....

DNI / NIF / PASAPORTE / PER. RESIDENCIA

DOMICILIOLOCALIDAD.....

PROVINCIA.....CP..... PAÍS.....

TELÉFONOS DE CONTACTO: MÓVIL..... FIJO

CORREO ELECTRÓNICO

¿PERTENECE A OTRA U OTRAS ENTIDADES DE GESTIÓN DE DERECHOS?

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDICAR CUAL O CUALES

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Obras y Derechos cuya gestión se encomienda a SEDA

- **Marcar la casilla de cuyas obras se encomienda su gestión a SEDA**

- Totalidad de la obra presente.
- Totalidad de la obra presente y de la producción futura.
- Totalidad de la obra creada durante la vigencia del contrato.
- Obras que se indican en documento adjunto.

- **Marcar las casillas cuyos derechos se encomiendan a SEDA**

- Copia Privada.** Derecho de compensación equitativa por copia privada
- Radio y televisión.** Derechos exclusivos de reproducción y comunicación pública en explotaciones de radio y televisión a través de cualquier medio de transmisión de sus señales, incluyendo la retransmisión por cable.
- Internet.** Derechos exclusivos de reproducción y comunicación pública a través de internet o redes equivalentes, para
 - a) Servicios interactivos
 - b) Servicios no interactivos con alcance
 - a) Monoterritorial (especificar territorio:.....)
 - b) Multiterritorial
- Discos y otros soportes.** Derecho exclusivo de reproducción mecánica sobre soportes de sonido e imagen para su distribución a través de cualquier tipo de soporte físico
- Sincronización.** Derecho exclusivo de reproducción en concepto de primera fijación (sincronización en audio y vídeo).
- Alquiler o préstamo.** Derecho exclusivo de distribución y, en su caso de remuneración por la distribución mediante alquiler o préstamo.
- Cines y salas de exhibición.** Derecho exclusivo y, en su caso, de remuneración, de obras musicales incluidas en obras cinematográficas y audiovisuales, mediante su proyección o exhibición, y mediante la transmisión al público por cualquier medio o procedimiento alámbrico o inalámbrico, incluido, entre otros, la puesta a disposición dentro de una obra audiovisual.
- Derecho exclusivo de transformación** de las obras comprendidas en la gestión para su utilización analógica o digital, incluida asimismo la interactiva.

- **Marcar las casillas cuyos derechos se encomiendan a SEDA para su gestión desde el momento en que reciba la oportuna autorización para ello**

- Conciertos.** Derecho exclusivo de comunicación pública generado por la interpretación, o ejecución humana, en vivo y en directo de las obras musicales del repertorio de SEDA, con destino a un público presente en el lugar donde se produzca la explotación.
- Comunicación pública.** Derecho exclusivo de comunicación pública por cualquier medio o procedimiento en espacios o establecimientos abiertos al público.

Si SEDA amplía su gestión de derechos, categorías de derechos y formas de explotación de obras musicales, por acuerdo del Consejo de Administración y previa autorización de la autoridad competente, a cualesquiera otras categorías y/o formas de explotación de derechos exclusivos sobre obras musicales, el TITULAR podrá ampliar el contrato de gestión con SEDA a dichas categorías de derechos y formas de explotación.

Con anterioridad a la firma del Contrato de Gestión, SEDA informará al TITULAR de los descuentos de administración y otras deducciones que se apliquen a cada uno de los derechos.

Territorios en los que se encomienda la gestión a SEDA

- **Marcar la casilla o casillas de los territorios de su elección en los que se encomienda la gestión a SEDA**

- España y todos los demás países del mundo
- España y todos los demás países del mundo, a excepción de
- España
- Resto de países de la zona euro
- Resto de países miembros de la Unión Europea
- Reino Unido
- Resto de países de Europa
- África
- América Latina y el Caribe
- Asia y Pacífico
- Estados Unidos y Canadá

DATOS BANCARIOS

SI SU CUENTA PERTENECE A ALGUN PAIS INCLUIDO EN LA ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS (SEPA)

BANCO

DIRECCIÓN

TITULAR DE LA CUENTA.....

NÚMERO DE CUENTA IBAN

SI NO PERTENECE A NINGÚN PAIS INCLUIDO EN LA ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS (SEPA)

BANCO

DIRECCIÓN

TITULAR DE LA CUENTA.....

Nº DE CUENTA SWIFT/BIC

ABA/ ROUTING (para EEUU)

CLABE (para México, 18 dígitos)

Nº de DOC (CUBA)

DECLARACIÓN:

- El firmante declara bajo su responsabilidad que no tiene la cualidad de directivo, empleado, partícipe o interesado bajo cualquier forma, en alguna de las empresas usuarias del repertorio de SEDA en las que, por la función que desempeña en ellas, pueda a su elección reproducir o comunicar públicamente, influir u ordenar que se produzcan o comuniquen al público, obras del citado repertorio.

En caso, de dicha cualidad sea sobrevenida a la presente declaración deberá notificarlo inmediatamente a SEDA.

- En el caso de que el firmante tuviera algunas de las cualidades a que se refiere la declaración, deberá comunicar de que empresa usuaria se trata y que función desempeña en la misma, cumplimentando los siguientes datos.

Empresa:

Domicilio de la empresa:

Cargo o función que realiza el firmante en la empresa:

En a de de

Nombre:

DNI:

Firma:

Documentación adjunta

- **De la editorial**

Persona física:

- Fotocopia alta IAE (del año actual).
- Fotocopia NIF (propietario o gerente).
- Fotocopia DNI (propietario o gerente).

Persona jurídica:

- Alta en el IAE (epígrafe 476,9 del año actual).
- CIF de la editorial.
- NIF del Representante.
- Escritura de constitución de la sociedad.
- Certificación acreditativa de sus actuales administradores, con indicación de sus nombres y apellidos, de su razón social o denominación.
- Escritura de delegación de facultades o apoderamiento, otorgada al representante de la editorial (a efectos sociales y administrativos).

- **De la obra (persona física y persona jurídica):**

- Contrato de edición, coedición o sub-edición de, al menos, una obra.
- Ejemplar de edición impresa de al menos una obra con Depósito Legal al pie de la misma.
- Repertorio o relación de obras cuyos derechos de propiedad intelectual se solicita que sean objeto de gestión por SEDA, así como los documentos que acrediten la titularidad sobre aquellos.

- **Otra documentación que se adjunta:**

- Ficha de control de firma.

Cuando la documentación acreditativa de la identidad "personalidad jurídica" titularidad o representación haya sido emitida por autoridades extranjeras, SEDA podrá requerir su legalización en España y/o la aportación de una traducción jurada "sin perjuicio de la aplicación de la normativa internacional sobre reconocimiento de documentos extranjeros

SEDA podrá requerir la aportación de documentación adicional si lo considerase necesario.

CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA SOCIOS DE SEDA.

Sus datos serán tratados por “SEDA, Sociedad Española de Derechos de Autor”, con CIF G88521166 y domicilio social en Madrid, c/ Abdón Terradas nº2, para tramitar el alta de socio y para llevar a cabo cualquiera de los fines definidos en los Estatutos de SEDA en relación con la gestión de sus derechos de propiedad intelectual y demás servicios relacionados con la misma y también respecto de la relación de carácter asociativo del titular con SEDA.

En particular sus datos serán tratados para realizar entre otras las siguientes actividades:

- a) Recaudación y reparto de los derechos de propiedad intelectual de que usted es titular.
- b) Comunicarse electrónicamente con SEDA para ejercer sus derechos y deberes como socio.
- c) Permitirle acceso a la oficina virtual de SEDA para que pueda consultar información relativa a la recaudación y reparto de los derechos de propiedad intelectual, información de liquidaciones, registro de obras, consulta de repertorio, acceso a ayudas asistenciales, etc.
- d) Atender las consultas que pueda plantear a SEDA
- e) Gestionar testamentos en caso de fallecimiento.
- f) Cumplir las obligaciones que procedan en materia tributaria.
- g) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que como socio le corresponden, según los Estatutos de SEDA

Los datos serán conservados con ese fin durante la vigencia de la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, según la legislación aplicable.

Asimismo, sus datos serán tratados para enviarle comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre noticias e información de SEDA, salvo que se oponga marcando la siguiente casilla. Si no manifiesta su voluntad en contra, los datos serán conservados indefinidamente con esta finalidad.

Manifiesto mi oposición a la recepción de comunicaciones comerciales.

La base legal para el tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar el alta de socio y sus derechos es la ejecución del contrato. El tratamiento de sus datos para remitirle comunicaciones comerciales sobre noticias e información de SEDA, está basado en el interés legítimo, si bien puede oponerse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuados con anterioridad.

Todos los datos solicitados son obligatorios para realizar las finalidades indicadas y poder cumplir con el contrato, de tal forma que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de tramitar su alta y/o prestarle los servicios. Usted garantiza que los datos facilitados son ciertos y que, en caso de facilitar datos de terceros, ha obtenido el consentimiento de éstos.

Sus datos podrán ser comunicados a:

- a) El Ministerio de Cultura y Deporte de España, Administraciones Públicas y Organismos Judiciales, en los casos previstos por la Ley.
- b) Bancos y entidades financieras para gestionar los cobros y/o pagos.
- c) La Agencia Tributaria para la tributación de los rendimientos repartidos.

- d) Entidades aseguradoras para finalidades de previsión social y tramitación de seguros.
- e) Entidades de gestión de derechos nacionales e internacionales con las que SEDA haya suscrito acuerdos de representación o convenios de reciprocidad para la gestión de sus derechos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como el derecho a la portabilidad de sus datos, en los términos establecidos en la normativa vigente. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

ANEXO

Estatutos SEDA

Artículo 14. Miembros de la Entidad.

1. Son miembros de la Entidad las personas, naturales o jurídicas, titulares de alguno de los derechos objeto de la gestión de la Entidad y que le hayan confiado su administración conforme a lo dispuesto en estos Estatutos. También podrán ser miembros, entidades que representen a titulares de derechos objeto de la gestión de la Entidad, incluidas entidades de gestión y asociaciones de titulares de derechos.

2. Los socios de la Entidad son todos los miembros que han encomendado la gestión de todos o algunos de sus derechos de propiedad sobre las obras musicales de su titularidad y que han solicitado su incorporación como tales a la entidad. Se clasificarán en alguno de los siguientes grupos:

- a) Autores, compositores y letristas, y sus herederos.
- b) Editores de obras musicales.
- c) Cesionarios, esto es, Titulares por adquisición que no sea mortis causa.

3. A todos los efectos previstos en estos Estatutos, los miembros herederos se asimilarán a los autores y los miembros titulares cesionarios a los miembros editores.

Artículo 15. Condiciones para ser admitido como miembro

Las condiciones para ser admitido como miembro son:

- 1. Ser titular de alguno de los de derechos objeto de la gestión de la Entidad y pertenecer a una de las categorías definidas en el artículo anterior.
- 2. Solicitar su incorporación a la Entidad en tal condición.
- 3. Ser admitido por el Consejo de Administración, en base a criterios objetivos
- 4. Firmar el contrato oportuno.
- 5. Pagar la cuota de ingreso requerida por la Entidad.

El miembro de la entidad que desee ser socio deberá además solicitar su incorporación en calidad de socio

Artículo 16. El Contrato de Gestión.

- 1. El Contrato de Gestión de los socios y de los miembros que encomienden la gestión de sus derechos tendrá una duración de tres años renovable por periodos de un año.

2. El titular de derechos dará su consentimiento explícito y por escrito, para cada derecho, categoría de derechos o tipo de obra o prestación cuya gestión encomienda a la entidad y respecto de los territorios de su elección. A estos efectos, las categorías de derechos que podrán ser conferidas a SEDA individualmente son las definidos en el artículo 8, apartados 1 a 8 y los subtipos a) y b) que, en su caso, se recogen en los mismos. El titular podrá elegir libremente las categorías de derecho que encomienda a la Entidad dentro de las definidas en los apartados 1 a 8 y las subcategorías a) y b) que, en su caso, se recogen en los mismos, así como el ámbito territorial de dicha elección para cada categoría o subcategoría. Será preciso que el titular de su consentimiento para cada caso.
3. El Contrato no podrá imponer como obligatoria la gestión de todas las modalidades de uso ni la de la totalidad de la obra o producción futura.
4. El titular de derechos tendrá derecho a conceder licencias a terceros para el ejercicio no comercial de derechos concretos, categorías de derechos u obras concretas de su titularidad bajo su libre elección.
5. El Contrato de gestión deberá hacerse escogiendo alguno, varios o la totalidad de derechos, categorías de derechos y formas explotación que gestione la Entidad.
6. El titular de derechos no podrá conceder ninguna participación de los derechos derivados de la gestión encomendada a la Entidad, a usuarios del repertorio de la Entidad, que pueda provocar un injustificada explotación preferencial de las obras de su titularidad.
7. El titular tendrá derecho, con un preaviso de tres meses a revocar total o parcialmente su contrato de gestión, con una retirada de los derechos, categorías de derechos o tipos de obras de su elección en los territorios de su elección. El preaviso deberá comunicarse por escrito y surtirá efecto al final del ejercicio correspondiente a la fecha en que se cumpla el periodo de preaviso.
8. La revocación de los derechos cuya gestión deba realizarse obligatoriamente a través de entidades de gestión queda condicionada a que los derechos del titular se encomienden a otra entidad, permaneciendo en caso contrario, su gestión a cargo de la Entidad (según los términos establecidos en el Artículo 158.3 del TRLPI).
9. En caso de que en el momento de desplegar efectos la revocación, se adeuden importes al titular por derechos recaudados, el titular conservará el derecho al reparto de los mismos y a recibir información sobre los descuentos de gestión y otras deducciones que la entidad de gestión vaya a aplicar a esos derechos pendientes de pago, así como el derecho a plantear reclamaciones o quejas conforme al procedimiento previsto en estos estatutos y en la legislación vigente.
10. En caso de que el titular adeude importes a la entidad de gestión en virtud de anticipos a cuenta de futuros repartos de derechos, o por cualquier otro concepto, los derechos objeto de la revocación total o parcial tendrán la consideración de garantía del pago de los saldos pendientes, salvo que se alcance otro acuerdo para la amortización de los saldos pendientes.

FICHA DE CONTROL DE FIRMA

NIF

DNI

Pasaporte

Permiso de residencia

Fecha de expedición

Nombre

Actuando

En a de de

Firma: